

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DM No. - 0407-2026
De 31 de julio de 2026

“Por la cual se autoriza a la Secretaria General y a la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, para firmar exclusivamente los actos y documentos administrativos relacionados con el reconocimiento y pago de la prima de antigüedad de los exfuncionarios del Ministerio de Ambiente.”

El Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales;

Que el artículo 7 de la Ley 8 de 2015 atribuye al Ministro de Ambiente, entre otras funciones, dirigir y administrar el Ministerio; delegar funciones; autorizar los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales; ejercer las atribuciones relativas al personal subalterno; y ejercer las demás funciones que por ley le correspondan;

Que la Ley 241 de 13 de octubre de 2021, que modificó la Ley 23 de 2017 y la Ley 9 de 20 de junio de 1994, regula el reconocimiento del pago de la prima de antigüedad a los servidores públicos que cumplan las condiciones legales, sujeto a la verificación de la relación de servicio, el tiempo computable, la terminación del vínculo cuando corresponda, el cálculo y la disponibilidad presupuestaria;

Que el reconocimiento de los derechos económicos señalados requiere la emisión de resoluciones administrativas individuales debidamente motivadas, en las que se identifique al exfuncionario beneficiario, el fundamento legal, el periodo reconocido, el concepto, el monto correspondiente y la partida presupuestaria mediante la cual se tramitará el pago;

Que la delegación de firma no exonera a las unidades administrativas que intervienen en el procedimiento de su responsabilidad por la exactitud, legalidad, integridad y veracidad de las certificaciones, cálculos, informes, registros y demás documentos incorporados al expediente;

Que, con el propósito de garantizar la continuidad, celeridad, eficiencia y oportunidad de la gestión administrativa, resulta conveniente delegar en la Secretaria General y en la Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos la facultad de firmar los actos y documentos administrativos relacionados exclusivamente con el reconocimiento y pago de la prima de antigüedad a favor de los exfuncionarios del Ministerio de Ambiente;

Que el Ministro de Ambiente conservará la titularidad de la competencia, así como las facultades de dirección, supervisión y control, y podrá asumir directamente, en cualquier momento, el conocimiento y la firma de cualquiera de los asuntos delegados;

En mérito de lo expuesto, el suscrito Ministro de Ambiente,

RESUELVE:

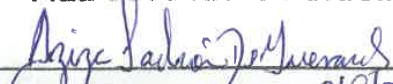
Primero: **DELEGAR** de manera expresa, independiente y sin perjuicio de las atribuciones propias del Ministro de Ambiente, a la Secretaria General y a la

RESOLUCIÓN DM No. - 0407-2026
Página 1 de 2


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario General Fecha: 31/8/2026

Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, para firmar exclusivamente los actos y documentos administrativos relacionados con el reconocimiento y pago de la prima de antigüedad de los exfuncionarios del Ministerio de Ambiente.

Segundo: **ADVERTIR** que las certificaciones, los cálculos y demás documentos que sustenten las resoluciones deberán ser elaborados y verificados por los servidores públicos responsables de cada área, quienes responderán por su exactitud, integridad, legalidad y correspondencia con los antecedentes incorporados al expediente.

Tercero: **ORDENAR** a la Oficina Institucional de Recursos Humanos que mantengan un registro consecutivo, actualizado y verificable de las resoluciones y demás documentos administrativos suscritos en virtud de la presente autorización.

Asimismo, deberá remitir al Despacho Superior un informe mensual sobre las resoluciones y los documentos administrativos suscritos en ejercicio de la presente delegación.

Cuarto: Las funciones delegadas mediante la presente resolución podrán ser modificadas, ampliadas o revocadas en cualquier momento, de conformidad con las necesidades institucionales, criterios de conveniencia administrativa o disposiciones legales aplicables.

Quinto: **COMUNICAR** la presente resolución a las unidades administrativas que intervengan en los trámites objeto de la presente resolución.

Sexto: **ORDENAR** la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial y en los medios institucionales correspondientes, por tratarse de un acto de organización administrativa de alcance general interno, la cual comenzará a regir a partir de su publicación y permanecerá vigente hasta que sea modificada, suspendida o dejada sin efecto mediante acto administrativo expreso.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, artículos 3, 7 y 8; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, artículos 34, 35, 36, 37, 46 y concordantes; Texto Único de la Ley No. 9 de 20 de junio de 1994; Ley No. 241 de 13 de octubre de 2021; normas generales de presupuesto vigentes; normas de control fiscal; y demás disposiciones concordantes.

Panamá, Treintaynueve (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente



RESOLUCIÓN DM No. - 0407-2026
Página 2 de 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General

Fecha: 3/8/2026